

Guatemala, 29 de enero de 2008

Estimado \_\_\_\_\_:

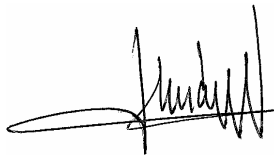
Hago de su conocimiento que el Administrador del Mercado Mayorista - AMM - ha iniciado el proceso de cálculo para determinación de la Demanda Firme a contratar por cada Gran Usuario conforme lo establecido en La Norma de Coordinación Comercial No. 3 -publicada en el Diario Oficial el día 13 de septiembre del año 2007- y de acuerdo al Artículo 72 del Reglamento del AMM las cuales cobrarán vigencia plena el próximo periodo estacional que inicia el 1 de Mayo del 2008.

En tal sentido le informamos que la Potencia Equivalente Contratada para el Cubrimiento de Demanda Firme -PECCDF- que corresponde a la aplicación de dicha regulación calculada a partir del comportamiento real registrado para la carga de \_\_\_\_\_ durante el año estacional 2007-2008 en el día y hora en el que se registró la demanda máxima del año 2007 (06.DIC.07) es la siguiente

No. Contador	Contrato	Nombre Cuenta	PECCDF -COMEGSA kW

COMEGSA cubrirá en todo momento la Potencia Equivalente Contratada para el Cubrimiento de Demanda Firme - PECCDF - indicada y en el momento que el AMM determine la Demanda Firme para el próximo Año Estacional estaremos evaluando las nuevas necesidades, si las hubiese, y en la mejor disposición para brindar la asesoría correspondiente para la optimización de los costos que se deriven de la obligación de cubrir en todo momento la Demanda firme calculada por el AMM..

Atentamente,



**Ing. Javier Madrigal**  
**Gerente General**